ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO

I. INTRODUCCION

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados".
Asimismo, a través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación."

En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación.

Es así, como mediante la Ley 51 de 1981 fue aprobada La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.

El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para" a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Posteriormente, en Colombia, se expide la Ley 1257 de 2008, considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

El artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social como medidas de sensibilización. Como

competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán:

4. "1. Incluir el tema de violencia contra las mujeres en la agenda de los Consejos para la Política Social.
2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia."

A través del Acuerdo Acuerdo 020 de 2022 el Distrito de Barranquilla adoptó la Política Pública de mujeres y equidad de género, la cual tiene como objetivo general: "Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla". Esta Política Pública representa el marco de acción social, político e institucional que contribuye a transformar las condiciones de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten en la ciudad.

La Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidad el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

En cumplimiento de dicha normatividad, de acuerdo con el artículo 39 del Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene como funciones primarias, entre otras, las siguientes:

•Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género.
•Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Barranquilla a otro Nivel" contempla 4 líneas estratégicas, dentro de las cuales se encuentra CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA definida en el artículo 7°, la cual, se configura como el vector principal que guía la formulación e implementación de políticas y programas destinados a abordar las demandas sociales de manera estructurada y eficiente.

Esta línea estratégica contiene el componente: GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS definido en el artículo 12, que se caracteriza por su atención específica a diversos grupos poblacionales, abordando sus necesidades particulares con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, fortalecer su identidad y promover la construcción de paz en la ciudad.

El objetivo fundamental de este componente es mejorar las condiciones de vida de las comunidades, fortalecer la cohesión social y contribuir a la construcción de una Barranquilla más pacífica, incluyente y respetuosa de la diversidad buscando abordar las necesidades específicas de los grupos poblacionales, garantizando al mismo tiempo el respeto y la promoción de los Derechos Humanos de todas las personas, en línea con los principios de inclusión y justicia social. Esto se logra a través de acciones concretas que van desde el fortalecimiento de los servicios sociales hasta la promoción de la participación ciudadana y el diálogo intercultural.

Este componente, reafirma que los esfuerzos de la entidad se encuentran encaminados a brindar garantías que los habitantes del distrito de Barranquilla merecen en lo relacionado a servicios sociales de calidad para lograr potenciar aún más nuestro capital humano, sin ningún tipo de discriminación, especialmente orientada a brindar mecanismos de prevención situacional, mejorar la convivencia aumentando la capacidad ciudadana para resolver de forma autónoma sus problemáticas, y así incrementar la cohesión y el tejido social.

Dentro de los programas que abarca este componente, se encuentra "Barranquilla avanza hacia la igualdad de género y diversidad" diseñado para promover la participación de las mujeres y las personas y del sector LGBTIQ+ en todos los ámbitos de la vida, garantizando su pleno acceso a los derechos y oportunidades. Con un enfoque centrado en la equidad de género y la inclusión de la diversidad. Este programa busca fortalecer el empoderamiento de mujeres y personas del sector social LGBTIQ+, brindarles apoyo integral y fomentar una cultura de respeto, igualdad y no discriminación en la ciudad. A través de acciones concretas en áreas como la educación, el empleo, la salud, la seguridad y la participación política, se trabajará para eliminar las barreras y discriminaciones que enfrentan las mujeres y las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversos, construyendo así una ciudad más inclusiva, justa y equitativa para todas y todos.

Se contempla como un espacio para generar transformaciones en las estructuras y prácticas sociales y culturales que reproducen la discriminación en razón al sexo y género para garantizar una Barranquilla más prospera e igualitaria.

En el artículo 12.7.1 se define el proyecto CONSOLIDACIÓN DE UNA CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIASY DISCRIMINACIONES POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de respuesta institucional de forma coordinada con los diferentes sectores para el abordaje, monitoreo y seguimiento de las violencias por razones de sexo y género, así como brindar ofertas de servicios para la atención integral, protección y restablecimiento de derechos

de sobrevivientes y la identificación de riesgos a la vulneración de los derechos de las mujeres y población LGTBIQ+.

Frente a la situación actual de la inclusión social, las cifras que se evidencian no dejan de ser alarmantes considerando que, de acuerdo con el Boletín Estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, en Colombia la violencia intrafamiliar para el año 2024 la violencia intrafamiliar aumentó en un 0,61% con relación al año 2023 con corte al mes de septiembre.

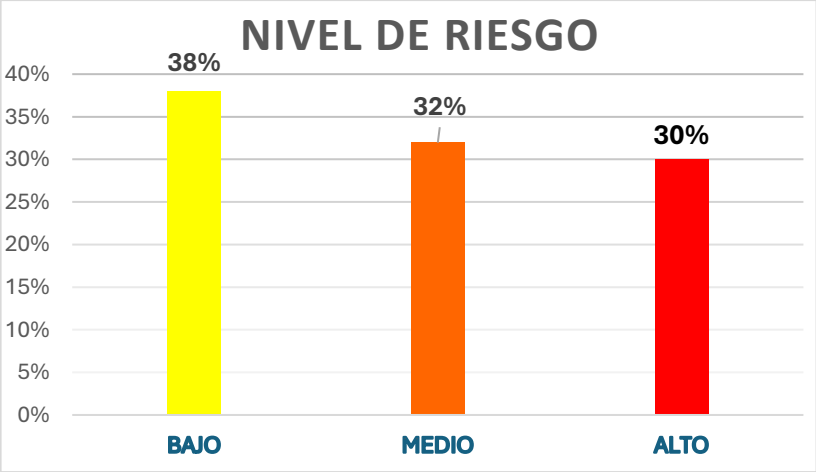
Asimismo, de acuerdo con el Boletín estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, Barranquilla, es la cuarta ciudad capital con mayor número de casos reportados por Violencia Intrafamiliar, con un total de 1.122 casos de violencia intrafamiliar de los cuales 724 corresponden a violencia de pareja.

Para el año 2023, desde la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se atendieron un total de 939 usuarias por violencia conta la mujer, a las que se les brindaron los servicios de asesoría y atención psicológica, atenciones jurídicas con remisiones a entidades competentes de acuerdo a la necesidad del caso y recibieron orientación para acceder a garantías y restablecimiento a derechos ciudadanos en educación, salud, identificación, ruta de empleabilidad y formación para el trabajo. De estos casos atendidos, el 41% corresponde a bajo riesgo, el 32% de riesgo medio y un 27% de alto riesgo.

A corte de 30 de septiembre del año 2024 se han atendido 559 mujeres víctimas de violencia basada en género, las cuales han recibido los servicios de atención integral, han sido remitidas a las autoridades competentes para su protección, remisión a salud mental A continuación, describiremos la caracterización de las usuarias atendidas:

ATENCION POR LOCALIDADES	PORCENTAJE
LOCALIDAD SUR OCCIDENTE	38%
LOCALIDAD METROPOLITANA	21%
LOCALIDAD SUR ORIENTE	15%
NORTE CENTRO HISTORICO	17%
LOCALIDAD RIOMAR	9%

En cuanto a nivel de riesgo de las mujeres atendidas a través de los servicios de la Oficina de la Mujer, se obtiene del sistema de información los siguientes datos:



Frente a los casos atendidos, la Oficina de la Mujer activa la respuesta institucional para el restablecimiento de sus derechos, a través de servicios de asesoría y atención psicológica, jurídica, trabajo social y asesoría y formación para su autonomía económica, así como las remisiones y el acompañamiento a las entidades competentes para el acceso a la justicia, protección y atención integral en salud a las mujeres víctimas de violencia.

Por otra lado, La Ley 1761 de 2015 más conocida como la Ley Rosa Elvira Cely, por la cual se crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

El artículo 2° de esta ley tipifica el feminicidio de la siguiente forma:

“Quien causare muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.

a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella"

Que, habiendo definido el tipo penal del feminicidio y las circunstancias que lo originan, de acuerdo con el reporte del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía y el seguimiento realizado por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en Barranquilla se ha registrado el siguiente histórico:

AÑO	FEMINICIDIOS
2020	10
2021	8
2022	9
2023	1
2024	2

La disminución de este delito en los últimos años ha representado un importante avance en la consecución de los objetivos en materia de atención y prevención de las violencias contra las mujeres, lo que motiva a la administración distrital a continuar trabajando por la prevención de violencia y feminicidios en Barranquilla.

Los feminicidios pueden ser evitados a través de la intervención de las autoridades competentes en materia de protección y atención de los derechos de las mujeres, en especial a través de un

abordaje interdisciplinario con enfoque de género, para que a través de herramientas psicosociales y jurídicas se generen factores protectores que promuevan la toma de decisiones asertivas por parte de la mujer víctima de violencia para romper el ciclo de violencia y salvaguardad su vida e integridad. Asimismo, resulta necesario promover la prevención de violencia a través de pedagogía en derechos e igualdad de género, con el fin de promover una cultura no sexista que perpetúe las violencias contra las mujeres.

Con el fin de apostarle a la prevención de las diferentes formas de violencia que dentro de las que se destacan:

DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO

La Oficina de la Mujer, Equidad y Género con el objetivo de trasladar los servicios de atención y orientación a mujeres a las diferentes localidades y zonas de la ciudad desarrolla jornadas y ferias de servicios para brindar ofertas dirigidas a la garantía y el restablecimiento de los derechos de las mujeres, en las que se realizan actividades lúdico pedagógicas para la identificación, desnaturalización, prevención de las violencias, y la activación de rutas de atención.

A su vez, en estas jornadas y ferias se ofrecen servicios para el autocuidado de las mujeres, salud mental, prevención de cáncer de seno, hábitos de vida saludable, derechos sexuales y reproductivos, Y socialización acerca de los mecanismos para la protección de las mujeres, con las que se ha logrado impactar a más de 1.900 personas.

ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS

Su objetivo está encaminado a implementar medidas de prevención para la transformación de imaginarios, comportamientos y prácticas que perpetúan, reproducen y toleran las diferentes formas de violencias basadas en género, así como adelantar acciones para que las mujeres logren identificar de forma temprana las señales de violencia y prevenir consecuencias fatales como el feminicidio, dándoles a conocer mecanismos de auto protección acompañada de la oferta institucional de atención y asesoría para activar la ruta de atención y protección para el restablecimiento de sus derechos.

Para su implementación se intervienen a todos los miembros de la sociedad como hombres mujeres, jóvenes y adolescentes a través de actividades como talleres, conversatorios, espacios de reflexión, acciones lúdico-pedagógicas y procesos de formación. A través de esta estrategia, a corte de 30 de septiembre se han logrado impactar a un total de 12.904 personas.

Así entonces, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios de atención integral a las mujeres víctimas de violencia y la implementación de las estrategias de intervención para prevenir las violencias basadas en género se requiere la contratación de personas que presten a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para afirmar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

Que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, por tanto, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personal idóneo para dar cumplimiento al objetivo misional de la dependencia.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se adelanten las actividades técnicas y administrativas para el apoyo en los procesos de atención y orientación a las mujeres y personas de la población LGBTI garantizando de esta manera el cumplimiento de las funciones de la dependencia y que los proyectos y estrategias se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.

Por lo anterior, se requiere contratar un equipo interdisciplinario de profesionales que presten sus servicios de asesoría para la ejecución de los proyectos y estrategias que lleva a cabo la Oficina de la Mujer, Equidad y Género con plena autonomía técnica y administrativa, que cuenten con la idoneidad y experiencia para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

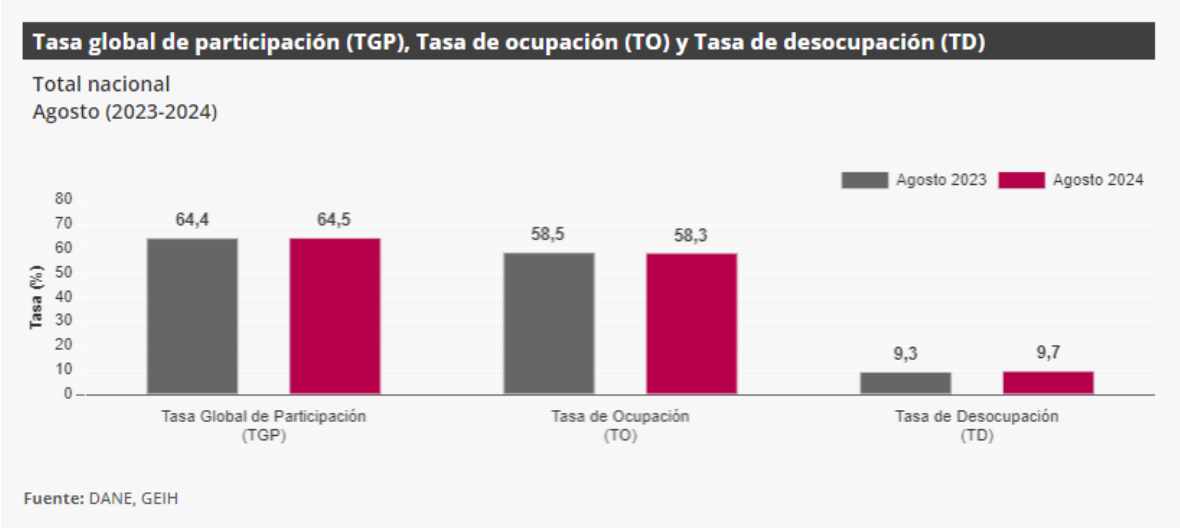
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

- **EMPLEO Y DESOCUPACIÓN** [1]

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

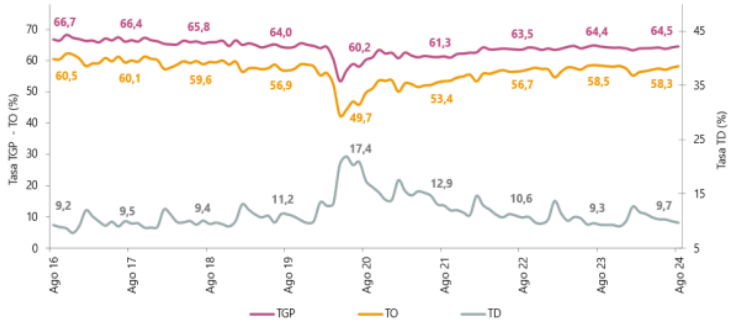
Principales indicadores del mercado laboral Mayo de 2024
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas Metropolitanas
Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%,

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2016 - 2024)



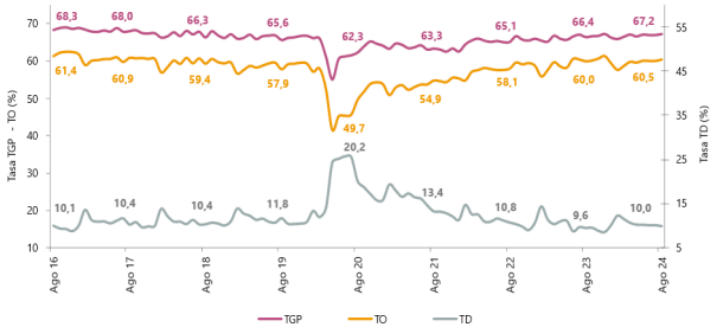
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual[2]

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2016 - 2024)

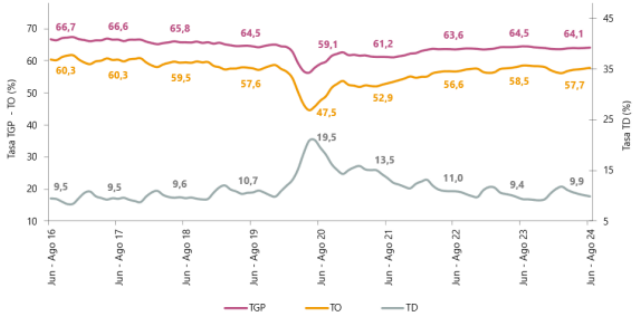


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil[3]

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2016 - 2024)



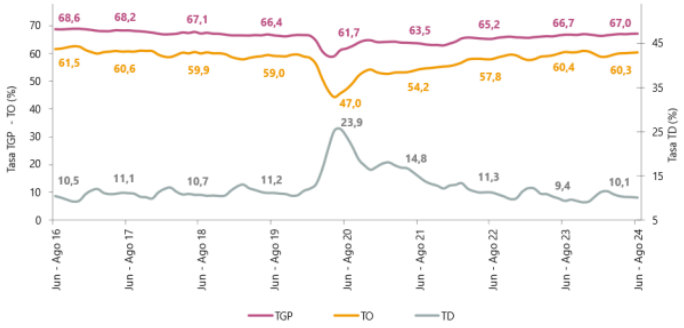
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil[4]

En el trimestre móvil junio - agosto 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,1%, lo que representó un aumento de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,3%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,7% y 60,4%, respectivamente.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad[5]

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2024.pdf
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional[6]

En agosto de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.161**	**23.418**	**100**	**257**	
Obrero, empleado particular	9.954	10.145	43,3	192	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.659	9.760	41,7	101	0,4
Trabajador familiar sin remuneración	416	489	2,1	74	0,3
Empleado doméstico	722	778	3,3	56	0,2
Jornalero o Peón	748	741	3,2	-7	0,0
Obrero, empleado del gobierno	942	896	3,8	-46	-0,2
Patrón o empleador	711	600	2,6	-111	-0,5

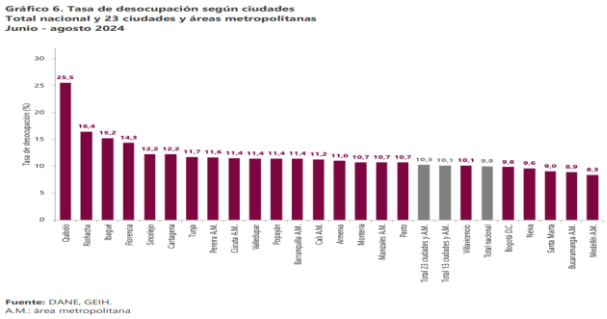
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación[7]

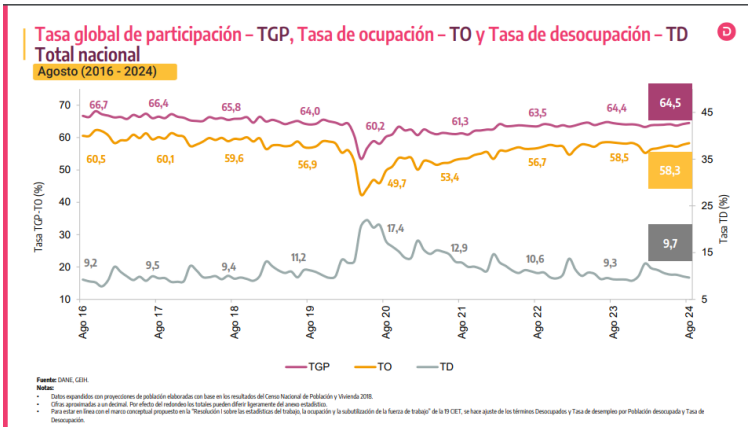
Para el trimestre móvil junio - agosto 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf

presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,5%), Riohacha (16,4%) e Ibagué (15,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,9%) y Medellín A.M. (8,3%).



Principales Resultados[8]



[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-ago2024.pdf

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Agosto (2023 - 2024)

Total nacional

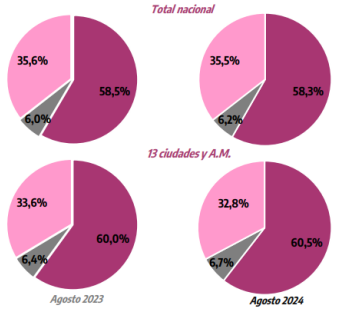
40.191
Población en edad de trabajar

23.418
Población ocupada
+257
Variación absoluta

2.505
Población desocupada
+136
Variación absoluta

14.269
Población fuera de la fuerza de trabajo
+183
Variación absoluta

Agosto 2024



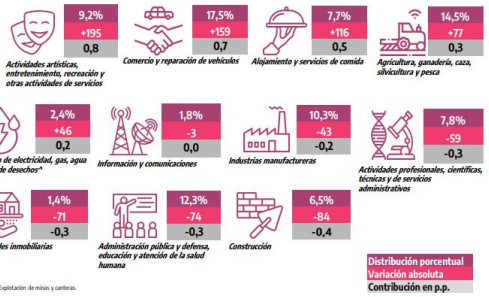
Notas:
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
- 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad económica
Total nacional

Agosto 2024

23.418
Población ocupada
+257



Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.

Notas:
- Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Los datos de las poblaciones están en miles de personas.

Fuente: DANE, GEIH

Tasa de desocupación
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas

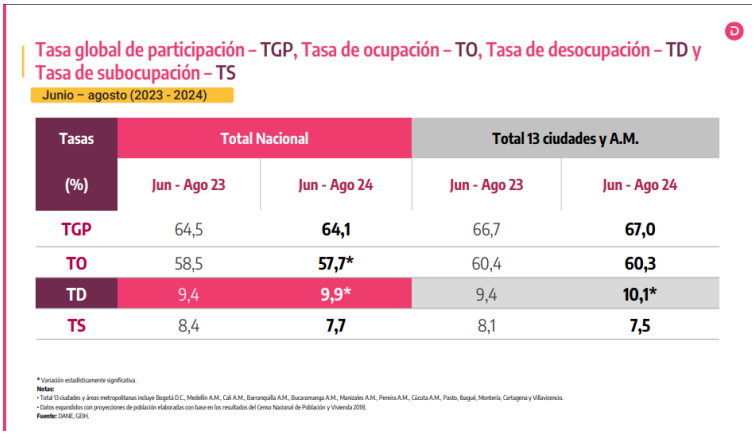
Junio - agosto (2023 - 2024)

Tasa de desocupación	Jun - Ago 23	Jun - Ago 24	Diferencia en p.p.
Quibdó	24,7	25,5	0,8
Riohacha*	13,3	16,4	3,1
Ibagué	14,5	15,2	0,7
Florencia	13,4	14,3	0,9
Sincelejo	10,9	12,2	1,4
Cartagena*	10,4	12,2	1,8
Tunja*	9,5	11,7	2,2
Pereira A.M.*	8,6	11,6	3,0
Cúcuta A.M.	10,7	11,4	0,7
Valledupar	12,3	11,4	-0,9
Popayán*	8,9	11,4	2,5
Barranquilla A.M.*	8,5	11,4	2,8
Cali A.M.	10,9	11,2	0,4
Armenia	12,9	11,0	-1,9
Montería	12,4	10,7	-1,6
Manizales A.M.*	9,0	10,7	1,7
Pasto	10,3	10,7	0,4
Total 23 ciudades y A.M.*	9,6	10,3	0,7
Total 13 ciudades y A.M.*	9,4	10,1	0,7
Villavicencio	10,4	10,1	-0,3
Total nacional*	9,4	9,9	0,6
Bogotá D.C.	9,2	9,8	0,6
Neiva*	13,3	9,6	-3,7
Santa Marta	8,1	9,0	0,9
Bucaramanga A.M.	8,4	8,9	0,5
Medellín A.M.	8,3	8,3	0,0

*Variación estadísticamente significativa.
p.p.: puntos porcentuales.

Notas:
- Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
- Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
- Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
- Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil junio – agosto 2024.
- Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.

Fuente: DANE, GEIH.

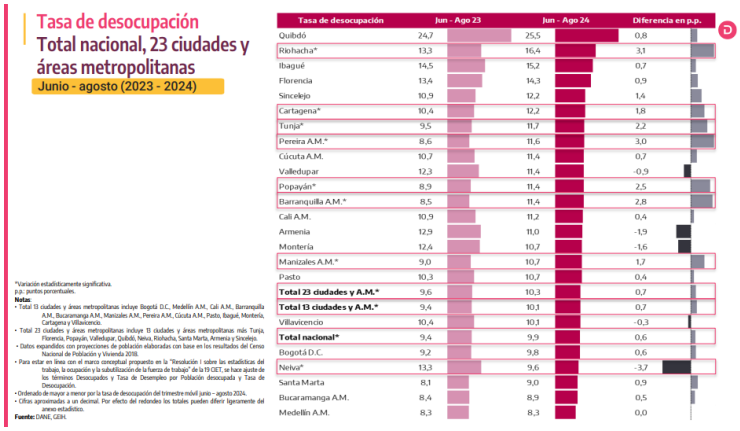


Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO, Tasa de desocupación – TD y Tasa de subocupación – TS

Junio – agosto (2023 - 2024)

Tasas	Total Nacional		Total 13 ciudades y A.M.	
(%)	Jun - Ago 23	Jun - Ago 24	Jun - Ago 23	Jun - Ago 24
TGP	64,5	**64,1**	66,7	**67,0**
TO	58,5	**57,7***	60,4	**60,3**
TD	9,4	**9,9***	9,4	**10,1***
TS	8,4	**7,7**	8,1	**7,5**

* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.



Tasa de desocupación
Total nacional, 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto (2023 - 2024)

Tasa de desocupación	Jun - Ago 23	Jun - Ago 24	Diferencia en p.p.
Quibdó	24,7	25,5	0,8
Riohacha*	13,3	16,4	3,1
Ibagué	14,5	15,2	0,7
Florencia	13,4	14,3	0,9
Sincelejo	10,9	12,2	1,4
Cartagena*	10,4	12,2	1,8
Tunja*	9,5	11,7	2,2
Pereira A.M.*	8,6	11,6	3,0
Cúcuta A.M.	10,7	11,4	0,7
Valledupar	12,3	11,4	-0,9
Popayán*	8,9	11,4	2,5
Barranquilla A.M.*	8,5	11,4	2,8
Cali A.M.	10,9	11,2	0,4
Armenia	12,9	11,0	-1,9
Montería	12,4	10,7	-1,6
Manizales A.M.*	9,0	10,7	1,7
Pasto	10,3	10,7	0,4
Total 23 ciudades y A.M.*	9,6	10,3	0,7
Total 13 ciudades y A.M.*	9,4	10,1	0,7
Villavicencio	10,4	10,1	-0,3
Total nacional*	9,4	9,9	0,6
Bogotá D.C.	9,2	9,8	0,6
Neiva*	13,3	9,6	-3,7
Santa Marta	8,1	9,0	0,9
Bucaramanga A.M.	8,4	8,9	0,5
Medellín A.M.	8,3	8,3	0,0

*Variación estadísticamente significativa.
p.p.: puntos porcentuales.
Notas:
• Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Total 23 ciudades y áreas metropolitanas incluye 13 ciudades y áreas metropolitanas más Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución 1 sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de Desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
• Ordenado de mayor a menor por la tasa de desocupación del trimestre móvil junio – agosto 2024.
• Cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo estadístico.
Fuente: DANE, GEIH.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[9]**

En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2024.pdf

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024p / agosto 2023



Fuente: DANE, EMS.

En agosto de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2023.

- **Evolución general de los subsectores de servicios**

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2024p/ agosto 2023)

En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024p / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,6	18,5	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,9	15,0	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	9,0	0,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-1,6	0,9	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	26,1	4,4	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-2,4	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	3,9	-1,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	3,5	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	6,1	1,6	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-1,4	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	14,8	14,9	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	6,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-0,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,7	0,0	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,5	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	5,1	0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	4,7	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	6,5	0,7	2,4

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2024p/ agosto2023)

En agosto de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024p / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-0,7	1,7	-0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,2	-0,4	0,5	-3,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	1,5	-0,5	-0,9	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,2	-4,4	-1,2	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,7	-3,4	0,5	1,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-2,6	-1,1	-2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,4	-1,4	-2,9	-1,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,6	0,0	-1,5	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	-0,3	2,2	-0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-4,2	-0,6	-0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,8	-2,2	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,3	-1,5	-0,8	-5,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-4,5	-4,5	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,6	1,9	-0,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,6	-1,1	-1,6	0,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	1,7	0,1	-3,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-0,4	-1,4	-0,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2024p/ agosto 2023)

En agosto de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024p / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,8	6,4	5,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,4	6,9	2,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,7	4,2	5,5	- -
J	División 58	Actividades de edición	9,2	6,8	2,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,7	12,9	5,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	4,9	3,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,3	8,8	-0,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	4,1	2,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	3,2	3,6	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,5	4,6	4,9	- -
M	Clase 7310	Publicidad	18,9	11,0	7,9	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	4,1	4,3	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	3,0	5,4	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,4	7,8	3,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	1,9	1,2	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	4,3	1,5	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	4,8	4,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,6	3,9	5,7	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2024p/ enero - agosto 2023)

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - agosto 2024p / enero - agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,7	-0,1	11,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8	-5,8	8,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	0,5	11,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,1	-7,5	8,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	0,8	9,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	-1,4	8,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-6,2	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	-0,3	8,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	3,2	7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-5,1	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	1,8	14,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,2	14,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,3	-10,0	8,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,8	-0,5	12,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	-2,5	9,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,7	0,9	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	10,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-0,7	9,4

Fuente: DANE, EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2023 – agosto 2024p / septiembre 2022 - agosto 2023)

En el año móvil hasta agosto de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2023 - agosto 2024ᵖ / septiembre 2022 - agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-0,4	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,6	-7,0	8,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	1,0	11,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,6	-8,7	9,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,2	3,3	7,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	-0,2	9,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	-7,0	12,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-0,5	9,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	3,5	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	-3,2	11,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,9	2,7	13,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-7,2	15,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,9	-9,5	8,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,4	11,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	-1,8	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,2	2,3	10,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	0,5	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	-0,2	11,0

Fuente: DANE, EMS

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO".**

Se requiere la prestación de servicios profesionales, a través de la contratación de catorce (14) personas naturales para brindar asesoría a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecución de los proyectos y estrategias que se adelantan, para garantizar el funcionamiento de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de atención y orientación

a mujeres y personas de la población LGBTI en el Distrito de Barranquilla, liderados por la dependencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a:

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP
5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
12. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II
14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.
15. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.
16. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

17. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.
18. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:

No.	Perfil	Obligaciones específicas	VALOR	plazo
1	Título profesional en Psicología y cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional	1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la coordinacion de talleres y sensibilizaciones de prevención de violencia de género dirigidas a mujeres y a la comunidad. 2. Brindar asesoría en la atención y orientación a mujeres víctimas de violencia para el restablecimiento de sus derechos. 3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la coordinacion y desarrollo de acciones de comunicaciones y difusión para la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención de violencia de género. 4. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecucion de acciones de articulación con dependencias del Distrito y entidades el Estado para la protección, garantía y promoción de los derechos de las mujeres y la población LGBTI. 5. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecucion de acciones de articulación con entidades de cooperación internacional y diferentes actores no gubernamentales, para generar estrategias que contribuyan a la promoción de derechos de las mujeres y prevención de violencias basadas en género. 6. Realizar acciones para la promoción del autocuidado en las mujeres y fortalecimiento del ser.	$ 13.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

No.	Perfil	Obligaciones específicas	VALOR	plazo
2	Título profesional en ciencias políticas, postgrado en modalidad de especialización en Derechos Humanos y treinta y cinco (35) meses de experiencia profesional	1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la construcción de estrategias para el cumplimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito de Barranquilla 2. Desarrollar acciones para levantamiento de información y caracterización de grupos de mujeres y población LGBTI. 3. Brindar asesoría en la elaboración de diagnósticos de mujeres y población LGBTI 4. Realizar revisión y evaluación del avance del cumplimiento de la política pública de mujeres y equidad de género. 5. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en el diseño y aplicación de instrumentos de recolección de información para la construcción de la Política Pública de mujeres y Diagnóstico del sector LGBTIQ+ en Barranquilla 7. Impulsar la participación activa de mujeres y población LGBTI en procesos de toma de decisiones y en el desarrollo de iniciativas comunitarias, promoviendo su liderazgo y fortaleciendo sus capacidades. 8. Establecer alianzas con empresas del sector privado y aliados estratégicos para promover programas de educación en equidad de género y derechos humanos, y para realizar investigaciones conjuntas sobre estos temas.	$ 13.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

No.	Perfil	Obligaciones específicas	VALOR	plazo
3	Título profesional en sociología y cincuenta (50) meses de experiencia en proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecución del acciones de fomento a la participación social y política de las mujeres. 2. Asesorar en la realizacion de acciones de formación en liderazgo y participación a las mujeres beneficiarias de los proyectos dirigidos por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en procesos de prevención de violencia basada en género con enfoque comunitario. 4. Brindar asesoría en el diseño e implentacion de estrategias de intervención social para el desarrollo de los proyectos de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 5.Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la implementación de la Política Pública de mujeres y Equidad de Género en Barranquilla. 6. Brindar asesoría para la articulación con autoridades competentes y el fortalecimiento institucional para el abordaje y atención de las violencias basadas en género. 7.Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en el desarrollo de estrategias para la identificación de riesgos contra los derechos de las mujeres y brindar respuesta institucional. 8. Realizar gestión con organizaciones sociales y no gubernamentales para el reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres.	$ 13.000.000	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
4	Título profesional en administración de empresas y veintiocho (28) meses de experiencia profesional	1. Brindar asesoría y orientación en emprendimiento o formación en habilidades para las mujeres del Distrito de Barranquilla. 2. Desarrollar procesos de articulación con Instituciones, empresas del sector privado y agencias de cooperación internacional para el fortalecimiento productivo y competitivo de las mujeres. 3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la realización de talleres y capacitaciones dirigida a mujeres para la formación en habilidades que permitan la generación de ingresos. 4. Dictar talleres de mercadeo y emprendimiento a mujeres. 5. Elaboración de informes de los procesos de autonomía económica de la Oficina de la Mujer. 6. Realizar el levantamiento e identificación	$ 10.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

No.	Perfil	Obligaciones específicas	VALOR	plazo
		de perfiles ocupacionales de las mujeres atendidas y para gestionar oportunidades de formación, acceso al empleo o emprendimiento.		
5	Título profesional en psicología y veintiocho meses (28) de experiencia profesional	1. Brindar asesoría a mujeres víctimas de violencia basada en género o violencia intrafamiliar. 2. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en los procesos de acompañamiento psicosocial y restablecimiento de derechos a mujeres víctimas de violencia. 3. Participar en acciones dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencia. 4. Asesorar y acompañar los procesos de articulación e intersectorialidad para la atención a mujeres víctimas de violencia y población LGBTI. 5. Participar de las estrategias de atención a mujeres en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla. 6. Desarrollar acciones de autocuidado y fortalecimiento del ser a mujeres del distrito de Barranquilla para la prevención de las diferentes formas de violencia	$ 10.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

No.	Perfil	Obligaciones específicas	VALOR	plazo
6	Título profesional en derecho y veintiocho (28) meses de experiencia profesional	1. Brindar asesoría y orientación jurídica a las mujeres víctimas de violencia basada en género o intrafamiliar que asistan a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 2. Brindar información y capacitación a las víctimas de violencia intrafamiliar o por violencia basada en género acerca de sus derechos, autoridades competentes, rutas de atención y protocolos establecidos. 3. Asesorar a mujeres víctimas de violencia en las acciones de carácter legal y administrativo ante las autoridades competentes correspondiente a medidas de protección provisional, medidas de atención definitivas, incidentes de desacato, derechos de petición, tutelas, asesoría y preparación de audiencias. 4. Brindar asesoría jurídica a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género frente a las actuaciones de caracter legal que garantice el acceso a las justicia de mujeres víctimas de violencia. 5. Adelantar procesos de articulación con Instituciones garantes de derechos para el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia atendidas	$ 9.600.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
7	Título profesional en derecho y treinta y veintiocho (28)meses de experiencia profesional	1. Brindar asesoría y orientación jurídica a las mujeres víctimas de violencia basada en género o intrafamiliar que asistan a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 2. Brindar información y capacitación a las víctimas de violencia intrafamiliar o por violencia basada en género acerca de sus derechos, autoridades competentes, rutas de atención y protocolos establecidos. 3. Asesorar a mujeres víctimas de violencia en las acciones de carácter legal y administrativo ante las autoridades competentes correspondiente a medidas de protección provisional, medidas de atención definitivas, incidentes de desacato, derechos de petición, tutelas, asesoría y preparación de audiencias. 4. Brindar asesoría jurídica a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género frente a las actuaciones de caracter legal que garantice el acceso a las justicia de mujeres víctimas de violencia.	$ 10.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

No.	Perfil	Obligaciones específicas	VALOR	plazo
8	Título profesional en Trabajo Social y veintiocho (28) meses de experiencia profesional	1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la atención y orientación en restablecimiento de derecho a mujeres víctimas de violencia 2. Brindar asesoría en restablecimiento y acceso a derechos a mujeres víctimas de violencia que acudan a la dependencia. 3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la articulación con las Instituciones que brinden atención y protección a mujeres víctimas de violencia. 4. Desarrollar acciones de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia en espacios institucionales y comunitarios. 5. Desarrollar talleres de sensibilizaciones para la prevención de las violencias contra las mujeres. 6. Realizar estrategias para la descentralización de la oferta institucional de acceso y restablecimiento de los derechos de las mujeres en las localidades de la ciudad. 7. Desarrollar actividades de fortalecimiento comunitario para la promoción de los derechos de las mujeres.	$ 10.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
9	Título profesional en relaciones internacionales y veintiocho (28) meses de experiencia profesional	1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en procesos de cooperación internacional para el fortalecimiento de estrategias en promoción de derechos y prevención de violencias en la ciudad. 2. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equdiad y Género en escenarios interinstitucionales de coordinación de política para la respuesta a mujeres y géneros en clave de acceso efectivo a derechos. 3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la formulación de proyectos para la gestión de cooperación internacional. 4.Participar en comités, mesas técnicas y reuniones con diferentes entidades para la formulación de estrategias dirigidas a la promoción, protección y garantía de los derechos de las mujeres. 5. Organizar y coordinar sesiones de capacitación sobre equidad de género para el personal de diversas dependencias de la alcaldía, promoviendo una comprensión común y el compromiso con los objetivos de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 6. Actuar como enlace entre la Oficina de la Mujer, Equidad y Género y otras oficinas de la alcaldía para asegurar que las iniciativas y proyectos se alineen con las políticas y objetivos de equidad de género.	$ 10.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

No.	Perfil	Obligaciones específicas	VALOR	plazo
10	Título profesional en negocios internacionales y veintiocho (28) meses de experiencia profesional	1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la Formulación de proyectos y estrategias para la cofinanciación con agencias de cooperación internacional. 2. Brindar asesoría para el fortalecimiento de la coordinación intersectorial con actores no gubernamentales en el territorio. 3. Realizar seguimiento a los planes institucionales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género 4. Asesorar en la elaboración de informes de cumplimiento de metas e indicadores propios de la Oficina de la Mujer 5. Asesorar en la elaboración de estrategias para el cumplimiento efectivo de los planes institucionales. 6. Brindar asesoría en los procesos administrativos de la Oficina de la mujer, equidad y género. 7. Trabajar con agencias de cooperación internacional para desarrollar e implementar políticas y programas que promuevan la equidad de género en el ámbito local.	$ 10.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
11	Título profesional en psicología y veinticinco (25) meses de experiencia profesional	1. Brindar asesoría a mujeres víctimas de violencia basada en género o violencia intrafamiliar. 2. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en los procesos de acompañamiento psicosocial y restablecimiento de derechos a mujeres víctimas de violencia. 3. Participar en acciones dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencia. 4. Asesorar y acompañar los procesos de articulación e intersectorialidad para la atención a mujeres víctimas de violencia y población LGBTI. 5. Participar de las estrategias de atención a mujeres en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla.	$ 9.400.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

No.	Perfil	Obligaciones específicas	VALOR	plazo
12	Título profesional en trabajo social y veintiocho (28) meses de experiencia profesional	1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la atención y orientación en restablecimiento de derecho a mujeres víctimas de violencia 2. Brindar asesoría en restablecimiento y acceso a derechos a mujeres víctimas de violencia que acudan a la dependencia. 3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la articulación con las Instituciones que brinden atención y protección a mujeres víctimas de violencia. 4. Desarrollar acciones de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia en espacios institucionales y comunitarios. 5. Desarrollar talleres de sensibilizaciones para la prevención de las violencias contra las mujeres. 6. Realizar estrategias para la descentralización de la oferta institucional de acceso y restablecimiento de los derechos de las mujeres en las localidades de la ciudad. 7. Desarrollar actividades de fortalecimiento comunitario para la promoción de los derechos de las mujeres.	$ 10.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024
13	Título profesional en comunicación social y veintiocho (28) meses de experiencia profesional	1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la elaboración de contenidos de acciones y actividades para su comunicación. 2. Cubrir eventos, actividades de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para ser divulgados en medios de comunicación. 3. Realizar seguimiento y registro de evidencias de publicaciones en portales web, redes sociales, medios internos y externos. 4. Brindar asesoría en la marca institucional, prensa y redes sociales de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 5. Elaborar Brief y soportes de informes para la elaboración de estrategias institucionales comunicacionales.	$ 10.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

No.	Perfil	Obligaciones específicas	VALOR	plazo
14	Título profesional en psicología y veintiocho (28)meses de experiencia profesional	1. Brindar asesoría a mujeres víctimas de violencia basada en género o violencia intrafamiliar. 2. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la Participar en acciones dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencia. 3. Asesorar y acompañar los procesos de articulación e intersectorialidad para la atención a mujeres víctimas de violencia y población LGBTI. 4. Participar de las estrategias de atención a mujeres en las diferentes localidades del Distrito de Barranquilla. 5. Desarrollar acciones de autocuidado y fortalecimiento del ser a mujeres del distrito de Barranquilla para la prevención de las diferentes formas de violencia 6. Realizar actividades de difusión y comunicación sobre las rutas y mecanismos para la protección de los derechos de las mujeres 7. Desarrollar formaciones en derechos de las mujeres y prevención de violencias contra las mujeres	$ 10.000.000,00	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA[10]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

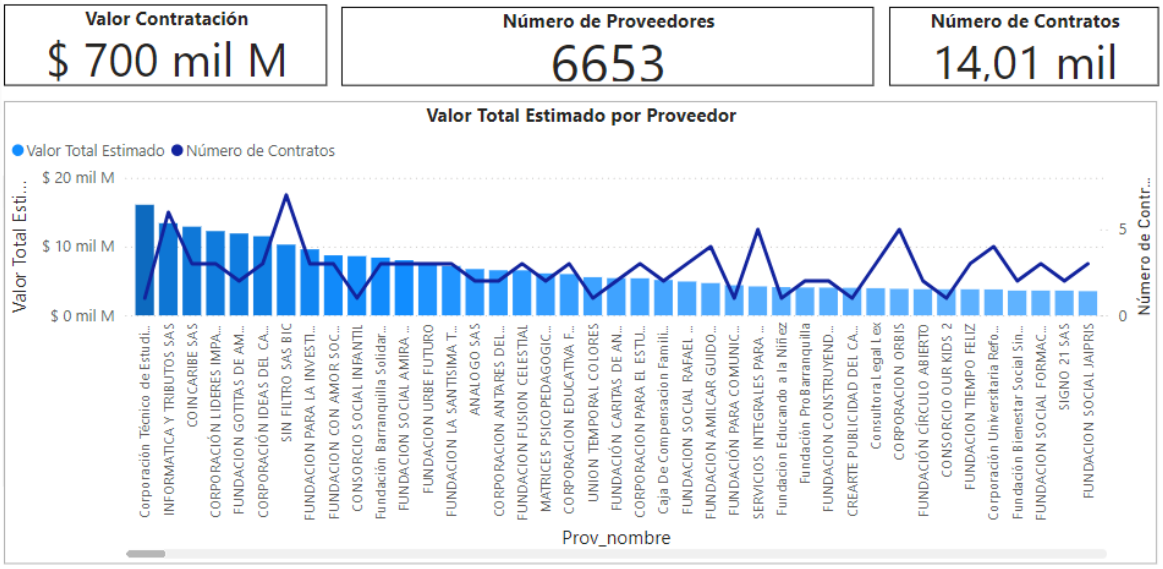
ANÁLISIS DE OFERTA

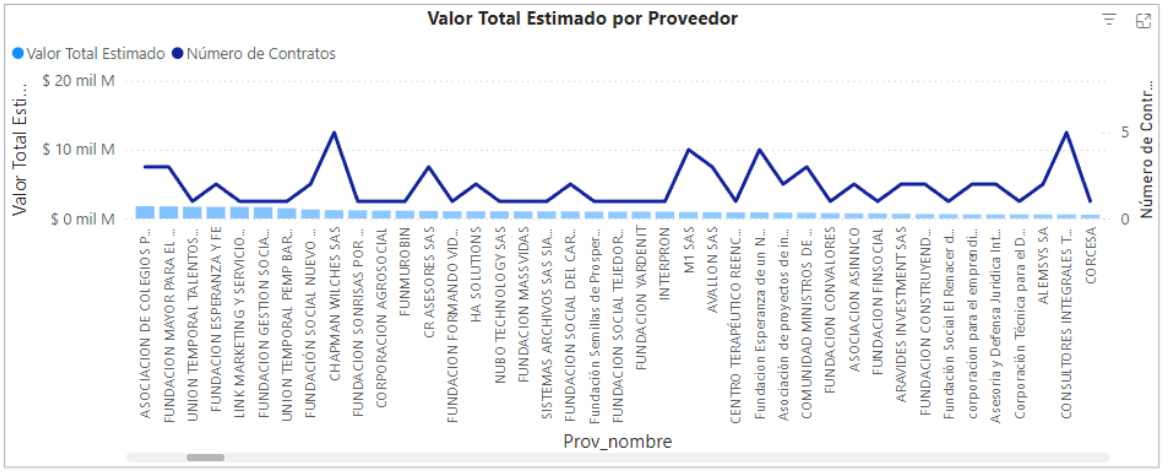
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al código **80111600**, se puede evidenciar que entre los años **2022, 2023 y 2024** se suscribieron en el Distrito **14,01 mil**

10

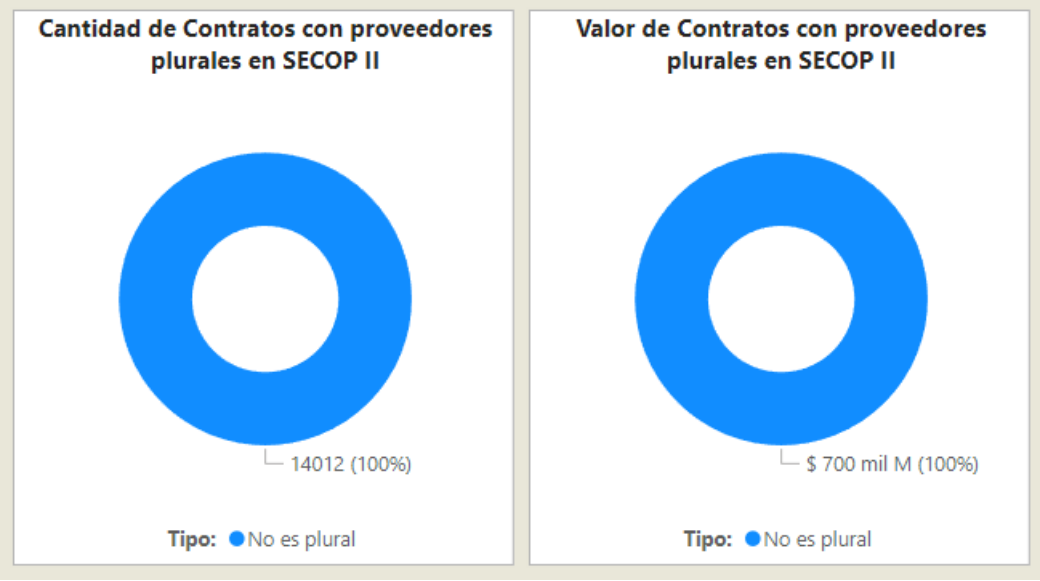
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

contratos por valor de **$700 mil M**. donde participaron **6653 proveedores**, los cuales se relacionan a continuación:

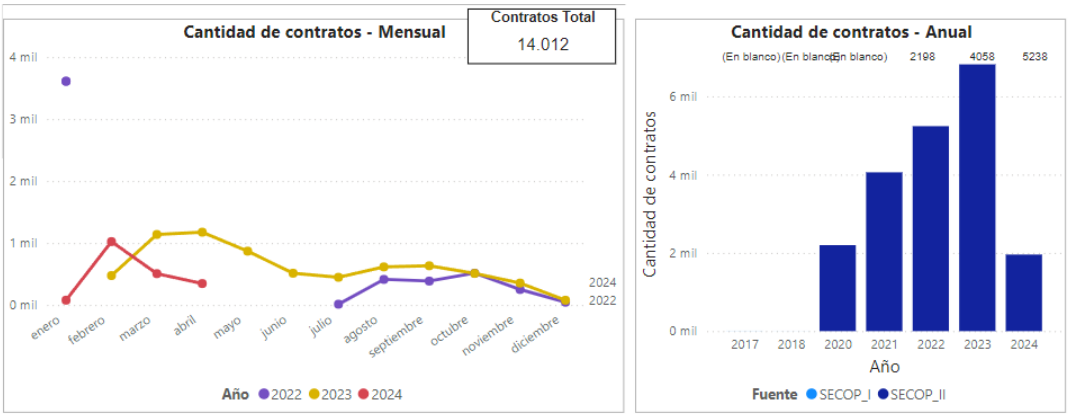




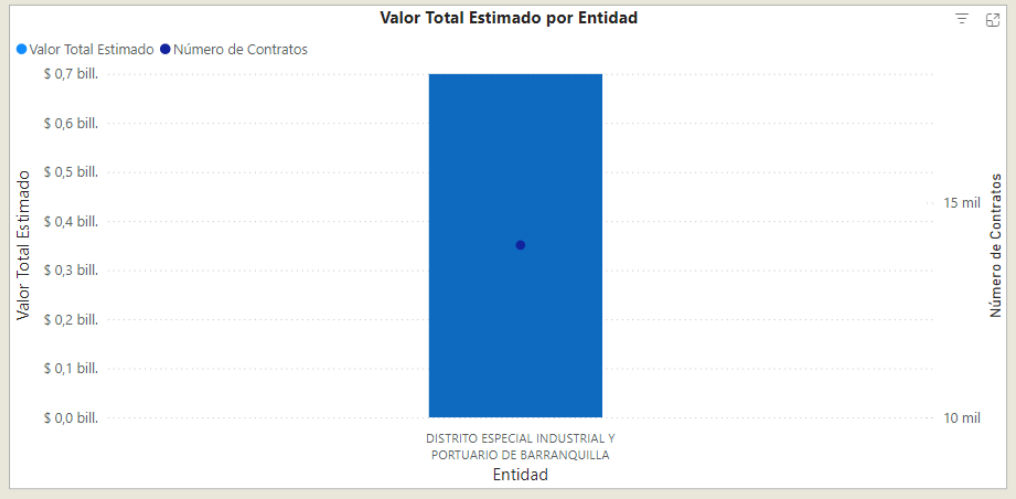
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores **no plurales** con una participación del **100% (14012 contratos)**. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:



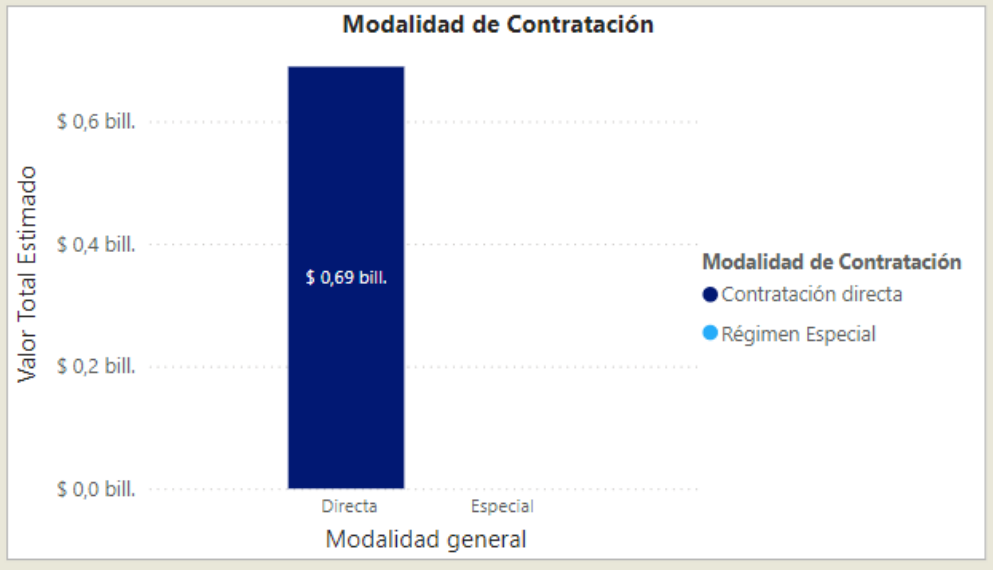
De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la cantidad de contratos mensual de la entidad, en el período, comparado con las dos vigencias anteriores:



El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente estudio se describe en gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad predilecta para este tipo de procesos es la **Contratación Directa** y registra un valor de **$0,69 bill**. *aproximadamente:*



V. ESTUDIOS DE LA DEMANDA[11]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

- ***80111600: Servicios de personal temporal***

De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

En las vigencias **2022, 2023 y 2024** se suscribieron en el Distrito alrededor de **14,61 mil** contratos y se estima que el valor de estos fue de $829 mil M. de pesos aproximadamente:

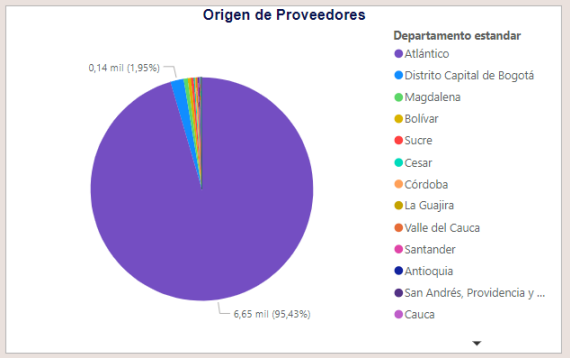
Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
$ 829 mil M	14,61 mil	No identificado





11 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un **95,43%** del Departamento del Atlántico:



Con respecto al origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que los **14.494 contratos** registrados, son contratistas nacionales:



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes **8011** mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
8011 - Servicios de recursos humanos	5422	$ 330.351.678.886	39,96%	7043	$ 330.495.848.285	39,98%	2029	$ 165.880.994.545	20,06%	14494	$ 826.728.521.716	100,00%
Total	**5422**	**$ 330.351.678.886**	**39,96%**	**7043**	**$ 330.495.848.285**	**39,98%**	**2029**	**$ 165.880.994.545**	**20,06%**	**14494**	**$ 826.728.521.716**	**100,00%**

VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor estimado de los contratos corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 148.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El plazo para la ejecución del contrato según lo dispuesto en cuadro anexo.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita[12]."

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Para constancia se firma en octubre de 2024.

Código Asignado: 10748

KAREN INÉS ZAPATEIRO ANÍBAL
Asesora Externa
Secretaría General del Distrito

[12] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo - Función Pública (funcionpublica.gov.co) https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653